Ayuntamiento

En la ciudad de Caravaca a lunes por la mañana nueve dias del mes de Julio de mill e quinientos e setenta e quatro años los señores Caravaca Justicia e Regimiento de la dicha ciudad se ayuntaron para proveher y ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y de su magestad y bien e proximo desta dicha ciudad e vecinos della. Conbiene a saber

El señor Alcalde Gobernador y Justicia mayor [illegible]

El señor Alvaro de Moya

El señor Gonçalo Munoz

El señor Gutierre de Robles de Albiton

El señor Diego de Robles

El señor Licenciado Francisco de Morales Regidores

Que se escriva al licenciado Montoya a la Cartagena sobre el tiempo

Tratose sobre que se dice que a la ciudad de Cartagena se a traido trigo por mar para lo vender y atento que esta dicha ciudad e posi. v. della a falta de tiempo para el posi. v. della acordose que se escriva al señor licenciado Montoya Regidor desta dicha ciudad de Caravaca y de la dicha ciudad de Cartagena sobre ello y trate de concertar para el proveimiento desta dicha ciudad el tiempo y quantidad que le pareciere y avise dello a este ayuntamiento del tiempo que pudiere [illegible] y se cometio al señor Gutierre de Robles le escriva con propio a costa de la dicha posi.

Que se acave de hazer el registro de los muchos de carne

Otra vez se sobre que sin acabar de hazerse la escala e acta e registro de los muchos de carne que los vecinos desta dicha ciudad tienen se hizo [illegible] tan solamente entre los que registraron [illegible] como [illegible] suyo porque dar libres del [illegible] partimiento los que no an registrado acordose que se acabe de hazer la dicha escala e acta de los muchos de carne que los demas vecinos desta dicha ciudad